

BASES Y CONDICIONES PARA SORTEO DEL 31/05/2016

La forma de participar en este sorteo se encuentra contenida en las presentes Bases y Condiciones.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, así como también de las decisiones que adopte Medicina Esencial S.A., en lo sucesivo ESENCIAL o la PREPAGA, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Las presentes Bases podrán ser consultadas en la página web: www.medicinaesencial.com.ar

1. Vigencia: La presente acción tendrá vigencia desde el 02 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016 inclusive.

2. Sujetos que pueden participar: Participarán en la presente acción las personas físicas mayores de 18 años que:

2.1. resulten titulares de un plan de salud de ESENCIAL,

2.2. no presenten deuda a la fecha del sorteo,

2.3. no posean un Plan OSPE423,

2.4. se encuentren presentes en el marco de acciones de promoción que lleve a cabo ESENCIAL.

3. Adhesión y forma de participación: En todos los casos los sujetos indicados anteriormente se adherirán al sorteo adhiriéndose en forma voluntaria a la facturación electrónica en la página web de Esencial.

4. Premios: Quienes hayan cumplido con las condiciones precedentemente expuestas, participarán en el sorteo de un premio será adjudicados por azar y que consisten en la bonificación de la cuota de su plan actual durante un año a partir de la fecha del sorteo.

5. Mecanismo de adjudicación de los premios: A los efectos de la selección del ganador el día 31 de mayo de 2016, en el domicilio de ESENCIAL sito en Bv. Oroño N° 797 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se colocarán los números de socios participantes en un sistema electrónico y se extraerá del mismo al azar un número de socio ganador, todo ello en presencia de un Escribano Público. El premio será otorgado a la persona cuyos datos surjan del primer número extraído. ESENCIAL se reserva el derecho de modificar la fecha y hora del sorteo mencionado en los puntos precedentes.

6. Publicación y notificación del resultado del sorteo: El resultado del sorteo se dará a conocer públicamente a partir del 1ero de junio de 2016 a través de página web de ESENCIAL y/o cualquier otro medio que ESENCIAL estime conveniente. El ganador del premio será notificado vía telefónica, al teléfono que hubiera consignado en el sistema. En esa oportunidad se informarán

asimismo las formas y plazos para el reclamo del premio. Se realizará un máximo de tres llamados en dos días consecutivos. En caso de no responder, se procederá de conformidad a lo previsto en el acápite anterior.

7. Entrega de Premios: El ganador tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles que se contará desde el aviso de ESENCIAL para presentarse y notificarse como ganador. La recepción de los premios sólo podrá ser realizada por el ganador, el cual deberá firmar el acuse de recibo correspondiente. El premio no incluye ningún otro bien, prestación y/o servicio de ninguna especie. No se podrá exigir el canje del premio por dinero en efectivo o por cualquier otro bien o servicio. El premio resulta intransferible.

8. Gastos: Cualesquiera gastos y/o impuestos que pudiera surgir de la relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio indicado y/o como consecuencia de la utilización del premio, serán a exclusivo cargo del ganador, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases (ejemplo: gastos en que se incurra para retirar el premio, gastos que se generen con posterioridad a la entrega del premio, por la utilización del mismo, y/o cualquier otro gasto, tasa o impuesto adicional). El impuesto o tasas sobre los premios, en caso de corresponder, como así mismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los premios, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, será también a cargo del ganador.

9. Responsabilidades: ESENCIAL no será responsable por ningún daño o perjuicio en sus personas o bienes o de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización del premio declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los potenciales ganadores, los ganadores, terceros y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. ESENCIAL no otorga garantías de ningún tipo sobre los premios ni asume responsabilidad alguna por fallas, falencias, vicios, defectos manifiestos y/u ocultos, errores, daños o cualquier tipo de inconveniente relativo al premio, debiendo dirigirse a cualquier reclamo al proveedor, fabricante y/o importador del premio. ESENCIAL no otorga garantía de evicción ni por vicios redhibitorios. La responsabilidad de ESENCIAL finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio. Para el caso que resulte imposible la notificación al participante de su condición de ganador, ESENCIAL tampoco será responsable por la pérdida en forma automática de dicha condición. En caso que el premio no puedan efectivizarse por los ganadores o suspenderse temporalmente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos a la PREPAGA, ésta no tendrá responsabilidad alguna frente al ganador. La PREPAGA no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el ganador y/o terceros. El ganador mantendrá indemne y a salvo a ESENCIAL por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del premio. ESENCIAL no asume responsabilidad alguna si por serle imposible concretar, por cualquier causa, la notificación al ganador del premio no pudiera adjudicárselo.

10. Autorización: Por la sola participación en esta acción, los aspirantes autorizan expresamente a ESENCIAL a difundir y/o publicar sus nombres, número de documento, imágenes y/o voz, en los

medios y formas que la PREPAGA considere conveniente, sin derecho a compensación alguno. Conforme Disposición 10/2008 DNPDP El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

11. Modificaciones: ESENCIAL podrán modificar total o parcialmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viables y posible la presente campaña. La PREPAGA podrá, a su solo criterio modificar la duración del sorteo, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. ESENCIAL podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el sorteo y las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables a la misma, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. La PREPAGA será la única que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

12. Probabilidades: La probabilidad de ganar el premio dependerá de la cantidad de participantes del sorteo, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática.

13. Consultas: Por cualquier consulta, los participantes podrán contactarse telefónicamente al 523-2222 o dirigirse a Casa Central , Córdoba 2198 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.